



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA EMPRESA INCAL S.A de C.V Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR).

Nosotros, **JUAN CARLOS FLORES GONZALES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad Mexicana, con pasaporte número E14872028, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, nombrado mediante testimonio número 4 de poder general de administración, otorgado por Ingeniero Rafael Shucri Kafie Larach en sus condición de presidente del consejo de administración de INCAL S.A de C.V y registrado con matrícula número 79253 del Centro Asociado de Registro Mercantil de La Cámara de Comercio e Industrias de Cortés del 23 de enero de 2017, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa INCAL S.A de C.V, en lo sucesivo **INCAL**, y por la otra parte **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ciencias Administrativas, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; nombrado por la Junta de Transición Institucional, según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez, de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014, y ratificado en su cargo según Acuerdo del Punto No. 4, del Acta No. 3, del Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, de sesión celebrada el 18 de agosto de 2016, quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **"UNACIFOR"**, entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior Número 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013; con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior número 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria número 301 del 22 de abril de 2016; es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional.

Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación y calidad anteriormente consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y plena capacidad legal, así como que las representaciones que ejercemos son amplias, de conformidad con la ley, para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, bajo las cláusulas siguientes:



**CONSIDERANDO:** Que como misión de "INCAL" es "ser una empresa ejemplar, la más competitiva del mundo y la más grande de Latinoamérica" productora de cal y sus derivados.

**CONSIDERANDO:** Que la visión de "INCAL" es "ser una empresa sustentable y competitiva a nivel mundial, que nos permita satisfacer necesidades y expectativas razonables de nuestros clientes, del personal, de los accionistas y la sociedad".

**CONSIDERANDO:** Que la misión de la "UNACIFOR" es "formar profesionales de la más alta calificación técnico-práctica en administración de los recursos naturales, ambiente, desarrollo sostenible, energías renovables, investigación, extensión, conservación de la biodiversidad y la producción competitiva, contribuyendo al desarrollo integral de los pueblos".

**CONSIDERANDO:** Que la visión de la "UNACIFOR" es "ser una universidad líder en Latinoamérica, competitiva, especializada en el manejo de los recursos naturales y ambiente, sirviendo con altos estándares de calidad, excelencia y liderazgo".

**CONSIDERANDO:** Que la "UNACIFOR" tiene la potestad de establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organismos nacionales e internacionales que le brinden el apoyo técnico y científico para desarrollar su visión y misión institucional.

**CONSIDERANDO:** Que son entidades de carácter multisectorial y pluridisciplinario interesadas en desarrollar actividades relacionadas con las necesidades energéticas a partir de la biomasa y para reducir el impacto generado por el cambio climático, con medidas de mitigación y adaptación transmitidas a través de la capacitación, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

**CONSIDERANDO:** Que han acordado establecer lazos de cooperación en los campos científicos, tecnológicos académicos y productivos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos tanto en el ámbito local, como en el nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación, formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación de conformidad con las siguientes cláusulas.

Emilio Sobule

**POR TANTO, ACUERDAN:**

**PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación para el establecimiento y la promoción de acciones conjuntas para prestarse mutuamente servicios de cooperación y asistencia técnica, formación profesional, investigación, desarrollo tecnológico, y difusión científica en las áreas de su competencia que sean relevantes para las Partes.

**SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**Responsabilidades Conjuntas:**

1. Ejecución de proyectos de investigación y desarrollo por medio de las dependencias pertinentes de cada institución.
2. Fortalecer estrategias de trabajo, a través del aprendizaje interinstitucional que provee la gestión del conocimiento.
3. Promover y desarrollar de manera conjunta eventos de carácter nacional, sobre temas afines entre ambas instituciones.
4. Realizar jornadas de intercambio del personal técnico, que permitan el cruce de conocimientos técnico científicos entre ambas partes.
5. Coordinar la implementación de seminarios, cursos, talleres y diplomados de injerencia para ambas instituciones.
6. Gestión conjunta para la generación de investigación científica, que permita brindar respuesta a las problemáticas nacionales en el marco de las propuestas presentadas ante los diferentes organismos cooperantes, programas y proyectos en general.
7. Participar en exposiciones de interés común, mostrando los avances técnicos y tecnológicos logrados en el marco de este Convenio.
8. Organización y ejecución de programas relacionados con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
9. Promoción y divulgación de las actividades emprendidas en conjunto por ambas instituciones como líderes en la planificación, desarrollo y evaluación de plantaciones forestales energéticas y pioneros en la planificación, manejo y consumo de biomasa forestal.



*Emilio Esteban*

10. Intercambio Institucional mediante programas de formación y actualización en la **UNACIFOR**, que permitan fortalecer las capacidades técnicas del talento humano de **"INCAL"** que será objeto de un convenio específico.
11. Intercambio de bienes productivos, insumos, maquinaria, equipo, y/o materia prima de interés para ambas instituciones, lo cual será objeto de convenios específicos.

#### De los compromisos de "INCAL"

1. Participar en conjunto con **UNACIFOR** en la formulación de propuestas de investigación.
2. Proporcionar los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para la ejecución de las investigaciones bajo el marco de instrumentos derivados, en las fechas y cantidades pactadas en los mismos por las partes, lo cual será objeto de convenios específicos de investigación.
3. Participar en la formulación y presentación de propuestas de solicitud de recursos de aquellos proyectos que requieran, en su caso, de financiamiento público o privado.
4. Facilitar la capacidad instalada en la industria y áreas de campo para realizar prácticas de orden académico en el marco del intercambio institucional de formación.
5. En el marco del intercambio institucional de formación, seleccionará a 2 empleados de **"INCAL"** para matricularse en la Maestría de Gestión de Energías Renovables que ofrece la **UNACIFOR**, lo cual será objeto de un convenio específico.
6. Donación de equipos y/o materiales de interés a la **UNACIFOR** en el marco de un convenio específico de donación de bienes productivos.
7. Acordar, coordinar e implementar en la medida de sus capacidades, los periodos de Pasantía Empresarial Dual I y II y la Práctica Profesional considerados en el Plan de Estudios de la **UNACIFOR**.

#### De los compromisos de UNACIFOR

1. Convocar a través de sus dependencias universitarias, al personal académico y de investigación para la conformación de grupos de trabajo que establezcan de forma oportuna líneas de apoyo para los procesos de investigación y formulación de propuestas en temas de interés establecidos en este convenio.
2. Involucrar al personal técnico de **"INCAL"** en capacitaciones de equipos y nuevas tecnologías en conjunto con la **UNACIFOR** para el aprendizaje de nuevas metodologías.
3. En el marco de intercambio institucional de formación, proveerá 2 cupos para empleados de **"INCAL"** para matricularse en la Maestría de Gestión de Energías Renovables que ofrece la **UNACIFOR**, lo cual será objeto de un convenio específico.





4. Facilitar los medios a su alcance para la formulación y desarrollo de investigación con temas de interés previamente acordados entre ambas partes y establecidos en el presente convenio.
5. Brindar asesoramiento técnico a los estudiantes según propuesta elaborada conjuntamente por ambas instituciones para el desarrollo de las investigaciones.
6. Remitir con tres meses de anticipación a **INCAL**, la programación respectiva de la Pasantía Empresarial Dual y Práctica Profesional contenida en sus Planes de Estudio y definir su factibilidad.

### **TERCERA: COORDINACIÓN, ENLACES Y COMUNICACIÓN**

La coordinación de la ejecución de las actividades comprendidas en el presente Convenio Marco de Cooperación, se efectuará a través de enlaces institucionales. Para el efecto "**INCAL**" designa al enlace del componente al **Coordinador de Biomasa y Proyectos Forestales** como enlace institucional, en tanto que la "**UNACIFOR**" designa al **Director de la Escuela de Ambiente y Desarrollo**.

### **CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y PUBLICACIONES CONJUNTAS**

En cuanto a cualquier documento que se produzca a partir de este convenio marco de cooperación, se respetarán los derechos de propiedad intelectual según las políticas y normas de las partes. Las publicaciones u otros productos similares harán constar los créditos correspondientes, logos y nombres de las partes; todo en concordancia con la legislación vigente en esta materia. Con respecto a cualquier material producido parcial o enteramente bajo este Convenio Marco de Cooperación y con la ayuda de estos fondos de cooperación, todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo los derechos de autor) serán compartidos según sus aportes y harán referencia al proyecto, sus participantes y la fuente de fondos.

Las partes declaran que todos los registros de las actividades, así como documentos mantenidos y elaborados por "**INCAL**" y la "**UNACIFOR**", previos a la firma de este instrumento, podrán ser utilizados solo previa autorización escrita de las instituciones.

Las partes están obligadas a guardar fielmente la información y documentos a los cuales tuvieran acceso con motivo de la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación y cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo del mismo, sea propiedad de las partes o de terceros, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este instrumento o cualquier otro, deban publicarse por cualquier medio y para revelarla, publicarla, comercializarla o usarla para otros efectos que no sean los relacionados a este instrumento, deberán contar con la autorización expresa y escrita de la contraparte. A las partes les queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente Convenio Marco de Cooperación, salvo disposición expresa de éstas.

#### **QUINTA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y LABORAL**

Salvo que documentos anexos dispongan otra cosa, cada una de las partes asume unilateralmente la responsabilidad profesional y laboral de los representantes, funcionarios, empleados, o cualquier otra persona física o jurídica que realicen actividades derivadas de este Convenio Marco de Cooperación. En todo caso, en las relaciones personales con terceros, se guardarán los derechos y obligaciones que establecen las leyes laborales y de seguridad social; especialmente las relativas a los seguros por concepto de riesgos del trabajo.

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta no serán afectadas por el presente Convenio Marco de Cooperación, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de estas.

El presente Convenio Marco de Cooperación implica una alianza cooperativa entre las partes y dados los objetivos y alcances de la misma, no se crea ningún tipo de relación laboral ni tampoco una asociación de riesgo compartido. Ninguna de las partes intervinientes en el presente Convenio Marco están autorizados para crear obligaciones expresas o implícitas en nombre de ninguna de las demás partes.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

Las partes se comprometen a no poner a disposición de terceros, información confidencial que se genere en relación a este Convenio Marco.

#### **SEPTIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.**

La incorporación de modificaciones, adición o renuncia de los acuerdos del presente Convenio Marco de Cooperación, serán válidos si se hace constar por escrito con la firma de las partes; para el efecto, las mismas requerirán del mutuo acuerdo, mediante las adendas que se incorporen al cuerpo del mismo.

#### **OCTAVA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**

Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco de Cooperación, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.



*Emilio Estrella*



Lo expresado en este Convenio Marco de Cooperación, no genera derechos ni autoridad entre las partes que interfiera en la autonomía y actividades propias de cada institución, por lo que ninguna de ellas podrá generar obligación de ningún tipo o hacer ninguna representación, garantía expresa o implícita, a nombre de la otra ni de vincular a la otra parte de manera alguna.

#### **NOVENA: DE LA FORMA DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO**

Este Convenio Marco de Cooperación podrá darse por rescindido por las causas siguientes; i) Por mutuo acuerdo entre las partes; ii) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la continuación del presente Convenio; en tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna; iii) Por incumplimiento de alguna de las partes; y, iv) Por vencimiento del plazo estipulado en el presente Convenio Marco de Cooperación.

Cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo objeto del presente instrumento, podrá darse por terminado anticipadamente por cualesquiera de las partes, dando aviso por escrito una a la otra con tres meses de anticipación; para tal efecto ambas instituciones deberán extender el documento de cierre y el finiquito correspondiente con el fin mantener la armonía, sin ninguna responsabilidad.

#### **DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio Marco de Cooperación, serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes, a través de los enlaces institucionales nombrados en la cláusula tercera, en un plazo que no excederá de los treinta días; agotado el mismo, sin llegarse a un acuerdo entre ambas partes, se someterá la controversia a las autoridades que suscriben este Convenio Marco de Cooperación. Para los efectos legales y administrativos derivados de este acuerdo, las partes señalan para recibir notificaciones las siguientes direcciones y medios electrónicos:

**Por la "INCAL S.A DE C.V"**

Juan Carlos Flores Gonzales

Gerente General

**INCAL S.A DE C.V**

wmedina@calidra.com.mx

Teléfono: 3174-6976

Telefax: 2673-8164

**Por la UNACIFOR**

Emilio Gabriel Esbeih

Rector U-ESNACIFOR

Dirección electrónica:

e.esbeih@unacifor.edu.hn

Teléfono: 9672-9678

Telefax: (504) 2773-0300

*Emilio Esbeih*




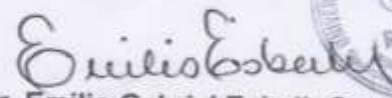
**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.**

El presente instrumento, tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma y los términos del presente convenio marco de cooperación, podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante enmiendas que se anexarán a la misma. De no haber intención de las partes para finalizar el presente Convenio Marco de Cooperación, se entenderá por prorrogado el mismo por un periodo de tiempo similar al acordado o el que sea de mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN**

En fe de lo anteriormente expuesto, las partes en las calidades con que actuamos, aceptamos en todo su contenido el presente instrumento. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Siguatepeque, a los 6 días del mes de Abril de 2017.

  
Ing. Juan Carlos Flores Gonzales  
Gerente General  
INCAL S.A de C.V

  
Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos  
Rector  
UNACIFOR

